



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°002-2023-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 27 de enero de 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Formato Único de Trámite con fecha 07 de enero de 2023, Informe N°045-2023/PGRHH/GAF/MDCA de fecha 12 de enero de 2023, Informe N°061-2023-OGPPM-MDCA de fecha 20 de enero de 2023, Informe N° 032-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 25 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primero lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

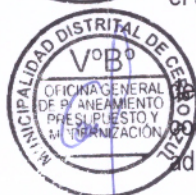
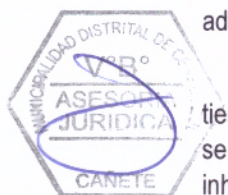
Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que "su disfrute y su compensación se regula por la Ley o por convenio". En este sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057, si el trabajador CAS cumplió un año de servicios, este adquiere el derecho a vacaciones, por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas). La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado.

Que, al respecto al pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas".

Que, mediante Formato Único de Trámite con fecha 07 de enero de 2023, la Sra. Mallasca Sánchez Sarita Milagros solicita pago de vacaciones Truncas por haber laborado como Asistente Administrativo de la Oficina de Tesorería en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2022-MDCA, Adenda N° 003-2022-MDCA por el periodo de 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022).

Que, mediante Informe N° 045-2023/OGRRHH/GAF/MDCA de fecha 12 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la liquidación de beneficios sociales que corresponde a la ex servidora civil Mallasca Sánchez Sarita Milagros, por haber concluido su contrato administrativo cumpliendo las funciones de ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la OFICINA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

TESORERIA de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo Nro. 1057, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Nombre y Apellidos : Sarita Milagros Mallasca Sánchez
Entidad : Municipalidad Distrital de Cerro Azul
Cargo : Asistente Administrativo
Fecha de Ingreso : 01 de julio de 2022
Fecha de Cese : 31 de diciembre de 2022
Tiempo de Servicios : 06 meses
Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nro. 1057
Remuneración Mensual : S/ 2,200.00

1) VACACIONES TRUNCAS

DEL 01/07/2022 AL 31/12/2022

2,200 (SUELDO) / 12 (MESES) X 06 (MESES)

SUB TOTAL = S/ 1,100.00

TOTAL = S/ 1,100.00

2) DESCUENTOS

DESCUENTOS DE AFP INTEGRA

TOTAL = S/ 130.24

3) APORTACIÓN DEL EMPLEADOR

APORTACIÓN A ESSALUD

TOTAL = S/ 99.00

TOTAL A COBRAR

= S/ 969.76

Que, mediante Informe N°061-2023-OGPPM-MDCA de fecha 20 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que si cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 09, Meta: 20, Clasificador de Gastos: 2.3.28.11 y 2.3.28.12, por el monto de S/ 1,199.00 (Mil ciento noventa y nueve con 00/100 Soles).

Que, con Informe N°032-2023-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 25 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es **PROCEDENTE** la solicitud de la ex servidora civil **MALLASCA SÁNCHEZ SARITA MILAGROS**, en consecuencia reconózcase el pago de liquidación de beneficios sociales por el monto de **S/ 1,199.00 (Mil ciento noventa y nueve con 00/100 soles)**, el cual fue calculado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por los fundamentos de hecho y derecho expuesto precedentemente.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contabilidad y costos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Srta. **MALLASCA SÁNCHEZ SARITA MILAGROS**, por haber laborado como Asistente Administrativo para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

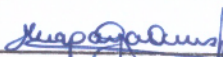
Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe neto de **S/ 1,199.00 (Mil ciento noventa y nueve con 00/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor de la Srta. **MALLASCA SÁNCHEZ SARITA MILAGROS**, sus beneficios sociales ascendentes al importe neto de **S/ 1,199.00 (Mil ciento noventa y nueve con 00/100 soles)**, por haber laborado como Asistente Administrativo para la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad y costos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CPC. LIZZETH MARISOL HUAPAYA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

